



# Resolución Directoral Regional

Nº 4146 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **26 DIC. 2023**

**VISTO**, el Expediente N° 019-2023920931, que contiene el Memorando N° 789-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 18/12/2023, sobre encargatura de Director General del IESTP "El Dorado" de San José de Sisa, y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, se modificó el artículo 32 de la Ley N° 30512 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

Que, en atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de director general del IESTP "El Dorado", hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura;



Documento N°: 019-2023577947. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN.

La autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d8a8af7bqd6b6q48afq9c0cq87a4d646b09>



# Resolución Directoral Regional

Nº 4146 -2023-GRSM/DRE

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2024, a efectos de no configurar una doble percepción;

Que con Informe Nº 018-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, el especialista de Educación Superior, sugiere emitir las resoluciones de encargo de directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la Región San Martín, para el periodo lectivo 2024; por lo que con Memorando Nº 789-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución de encargo de funciones del personal indicado en la parte resolutoria, con vigencia del 01/01/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular, y;

De conformidad con la Ley Nº 20512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 20512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "El Dorado", a la señora **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**, identificado con DNI Nº 01120893, con vigencia del 01 de enero de 2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

## Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



26 DIC 2023

*Juan Carlos González Olivares*

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. Y C.  
C.M. 10002769990



Firmado digitalmente por:  
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Fecha: 19/12/2023 09:56:10-0500





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 4146 -2023-GRSM/DRE

Firmado digitalmente por:  
MANAYAY PILCO Sandra FAU  
20531375808 hard  
 Motivo: DOY V B  
Fecha: 20/12/2023 13:56:12-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS  
HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR  
18134588 hard  
 Motivo: DOY V B  
Fecha: 21/12/2023 15:22:31-0500  
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:  
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU  
20531375808 hard  
 Motivo: DOY V B  
Fecha: 21/12/2023 17:42:46-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA  
JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
RUIZ LINARES Eberaldo FAU  
20531375808 hard  
 Motivo: DOY V B  
Fecha: 19/12/2023 12:55:32-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION  
INSTITUCIONAL

PR-VDRESM  
SMP/GRR.HH  
APC.  
191223



Documento No: 019-2023577947. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<http://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe?codigo=dba8a77bqd6b6q48afq9c0cqe87a4d646b09>

1

2

3

4

1

2

3

4

1

2

3

4

5

6

7